



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2702/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9042/17 de fecha 04/05/2017 iniciado por la Asociación Civil Pehuenia, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo la Asociación solicita eximisión del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble según los estipula la Ordenanza N° 1604/2008, en su Artículo 122, Inc. “d”.-

Que, el Artículo 122 establece que: “*están exentos del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble, los que a continuación se detallan:d) las propiedades que se encuentren a nombre de la municipalidad de Junín de los Andes.*”

Que, motiva este pedido el inicio de las actividades en el edificio cito en calle Traful N° 470 del Barrio Jardines del Chimehuín, donde realizarán la atención de las familias que tengan un integrante con algún tipo de discapacidad, de manera gratuita y para todas la comunidad de Junín de los Andes y alrededores.-

Que, mediante Ordenanza N° 2473/2015, se cede a la a la Asociación Civil Pehuenia, Personería Jurídica N° 1926/10, una fracción de terreno con una superficie de 22,51 metros de frente por 50,00 metros de fondo, total de afectación 1.125,50 metros del lote ubicado en Barrio Jardines del Chimehuin, parcela Nomenclatura Catastral 13-20-042-8177, ubicada entre calles Quilquihue y Traful y Carilafquén, para la construcción de un Centro de Gestión Talleres de Acompañamiento Terapéutico y espacios de rehabilitación.-

Que, en vista de lo expuesto y en base a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 169, la citada Asociación solicita el pago de la tasa mencionada, para de esta manea destinar todo recurso que obtenga la misma en la atención directa a las familias.-

Que, a través del Despacho N° 036/17 de la Comisión Interna de Economía, se resuelve dar viabilidad a lo peticionado pro dicha Asociación, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: el beneficio de la exención de pago de la Tasa por Servicios a la propiedad inmueble, a la Asociación Civil Pehuenia Personería, Jurídica N° 1926/10, al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 13-20-042-8177, con una superficie 1.125,50 metros cuadrados (m²), a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 2473/2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la Asociación Civil Pehuenia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1903/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES